



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 780-165/2019.-  
Jal.

DECRETO N° 5314 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR 2022

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia presentada por el Señor Walter Daniel Arraya, CUIL 20-30417179-1, al cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R-1 Ministerio de Salud; y

## CONSIDERANDO:

- Que, obra renuncia al cargo del referido agente;
- Que, se agrega copia del Decreto N° 8871-S-2015, por el cual se designa al Señor Arraya;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;
- Que, se incorpora intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia y por el cual concluye que corresponde la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Señor Walter Daniel Arraya, CUIL 20-30417179-1, al cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R-1 Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



E.C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A.C. Jefatura de Despacho